

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riegos de betún asfáltico en los kilómetros 20 y 21 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1932

turas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 31 y 32, 37, 46 al 48, 50 y 59 de la carretera de Lora del Río a Santiponce, cuyo presupuesto asciende a 49.999,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1933

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo de betún asfáltico en los kilómetros 58,600 al 59,910 de la carretera de La Roda a Ecija (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1934

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y alquitranado superficial de los kilómetros 116 al 118 de la carretera de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas, y kilómetro 13 de la carretera de la de Madrid a Cádiz a Sanlúcar de Barrameda, por Lebrija y Trebujena, cuyo presupuesto asciende a 49.999,81 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefa-

na en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.  
S—1935

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial del firme con alquitrán en 550 metros del kilómetro 185 y kilómetros 186 al 190 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a 50.102,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.503.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta

de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.  
S—1936

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial del firme con alquitrán en 850 metros del kilómetro 180; kilómetros 181 al 184 y 450 metros del kilómetro 185 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a 50.588,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.517.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.  
S—1937

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON**

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo último, ha resuelto señalar el día 14 de Agosto próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta

Oficina la subasta urgente de las obras de reparación de firme en los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Puebla de Arenoso a la de Iglesuela del Cid a Alcañá de Chivert, que han sido proyectadas con cargo a bajas de bajas obtenidas en subastas anteriores.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día 9 de dicho mes de Agosto, en las Oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de dos meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

	PESETAS
Primera anualidad, 1935.....	753,25
Segunda — 1936.....	3.766,25

Importe del presupuesto de contrata ..... 4.519,50

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 136 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido. Lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse amplios con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento de la Circular de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le sea aplicable de la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 29 de Julio de 1935.—El Ingeniero-Jefe, José P. de Petinto.  
S—1930

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS**

El Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Julio del co-

riente año, en uso de las facultades que le confiere la disposición séptima de la Orden de 24 de Febrero de 1934 y la condición tercera del artículo 3.º del Decreto de 16 de Julio último, acordó sacar a subasta la terminación de las obras del embalse en el Barranco Hondo, término municipal de Guía, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos (394.755,37), así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ella inherentes, señalando para la celebración de dicho acto el día diecinueve (19) de Agosto de 1935, hora de las doce, cuyo plazo autoriza la base c) del Decreto de 16 de Julio del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta las trece horas del día catorce (14) de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de tres mil novecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos (3.497,55), en metálico o en efectos de la Duda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de diecinueve mil setecientos treinta y siete pesetas setenta y siete céntimos (19.737,77), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento (5 por 100), la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto.

Si el licitador fuese el anterior concesionario se le computarán las fian-

zas indicadas por cantidades de obra ejecutada.

El concesionario tiene el derecho de tanteo, que deberá ejercitar en el plazo de cinco (5) días desde que se le notifique la adjudicación provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas el día 31 de Diciembre de 1937, y deberán empezarse dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de mil novecientos treinta y cinco (1935) la obra correspondiente a sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos del presupuesto; en mil novecientos treinta y seis (1936), la correspondiente a ciento setenta mil pesetas (170.000), y en mil novecientos treinta y siete (1937), la correspondiente a ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000) restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1923 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 29 de Julio de 1935.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramírez Suárez.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras

de terminación del embalse en el Barranco Hondo, término municipal de Guía, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ellas inherentes, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por una subvención de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas), abonando al anterior concesionario las cantidades especificadas en el pliego de condiciones particulares y económicas.

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes ... (aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1959

El Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Julio del corriente año, en uso de las facultades que le confiere la disposición séptima de la Orden de 24 de Febrero de 1934 y la condición tercera del artículo 3.º del Decreto de 16 de Julio último, acordó sacar a subasta la terminación de las obras del embalse en el barranco del Pintor, término municipal de San Lorenzo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas nueve céntimos (718.859,09), así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ella inherentes, señalando para la celebración de dicho acto el día diecinueve (19) de Agosto de 1935, hora de las doce, cuyo plazo autoriza la base c) del Decreto de 16 de Julio del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta, y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las trece horas del día catorce (14) de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado...

sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de siete mil ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos (7.188.59), en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos (35.942,95), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento (5 por 100), la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor de veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto.

Si el licitador fuese el anterior concesionario, se le computarán las fianzas indicadas por cantidades de obra ejecutada.

El concesionario tiene el derecho de tanteo, que deberá ejercitar en el plazo de cinco (5) días desde que se le notifique la adjudicación provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la liza durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas el día 31 de Diciembre de 1937, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de mil novecientos treinta y cinco (1935) la obra correspondiente a ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas nueve céntimos (118.859,09) del presupuesto; en mil novecientos treinta y seis (1936), la correspondiente a trescientas veinte mil pesetas (320.000), y en mil novecientos treinta y siete (1937), la correspondiente a doscientas ochenta mil pesetas (280.000) res-

tantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos Planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulte acumulada en el Plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 29 de Julio de 1935.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Gobernador civil, Presidente, por delegación, C. Ramírez Suárez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del embalse en el barranco del Pintor, término municipal de San Lorenzo, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ellas inherentes, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por una subvención de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas), abonando al anterior concesionario las cantidades especificadas en el pliego de condiciones particulares y económicas.

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1935

El Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Julio del corriente año, en uso de las facultades que le confiere la disposición séptima de la Orden de 24 de Febrero de 1934 y la condición tercera del artículo 3.º

del Decreto de 16 de Julio último, acordó sacar a subasta la terminación de las obras del embalse en el Barranquillo del Calabozo, término municipal de Guía, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas veintiocho mil trescientas cuarenta y tres pesetas veinticuatro céntimos (228.343,24), así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ella inherentes, señalando para la celebración de dicho acto el día diecinueve (19) de Agosto de 1935, hora de las doce, cuyo plazo autoriza la base c) del Decreto de 16 de Julio del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta las trece horas del día catorce (14) de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de dos mil doscientas ochenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos (2.283,43) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de once mil cuatrocientas diecisiete pesetas con dieciséis céntimos (11.417,16), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento (5 por 100), la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto.

Si el licitador fuese el anterior concesionario, se le computarán las fianzas indicadas por cantidades de obra ejecutada.

El concesionario tiene el derecho de tanteo, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días (5) desde que se le notifique la adjudicación provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas el día 31 de Diciembre de 1937, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de mil novecientos treinta y cinco (1935) la obra correspondiente a sesenta y tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas veinticuatro céntimos (63.343,24) del presupuesto; en mil novecientos treinta y seis (1936), la correspondiente a noventa mil pesetas (90.000), y en mil novecientos treinta y siete (1937), la correspondiente a setenta y cinco mil pesetas (75.000) restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 29 de Julio de 1935.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramírez Suárez.—El Secretario-contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del embalse en el Barranquillo del Calabozo, término municipal de Guía, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, así como la

concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ellas inherentes, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por una subvención de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas), abonando al anterior concesionario las cantidades especificadas en el pliego de condiciones particulares y económicas.

De conformidad con el Decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes ... (aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1960

El Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Julio del corriente año, en uso de las facultades que le confiere la disposición séptima de la Orden de 24 de Febrero de 1934 y la condición tercera del artículo 3.º del Decreto de 16 de Julio último, acordó sacar a subasta la terminación de las obras del embalse en el barranco de Lezcano, término municipal de Terror, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas noventa y un mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos (391.458,56), así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ella inherentes, señalando para la celebración de dicho acto el día diecinueve (19) de Agosto de 1935, hora de las doce, cuyo plazo autoriza la base c) del Decreto de 16 de Julio del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta, y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las trece horas del día catorce (14) de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con plomiza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto

en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de tres mil novecientas eatorce pesetas cincuenta y nueve céntimos (3.914,59), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de diecinueve mil quinientas setenta y dos pesetas noventa y tres céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento (5 por 100), la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto.

Si el licitador fuese el anterior concesionario, se le computarán las fianzas indicadas por cantidades de obra ejecutada.

El concesionario tiene el derecho de tanteo, que deberá ejercitar en el plazo de cinco (5) días, desde que se le notifique la adjudicación provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas el día 31 de Diciembre de 1937, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de mil novecientos treinta y cinco (1935) la obra correspondiente a ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos (pesetas 86.458,56) del presupuesto; en mil novecientos treinta y seis (1936), la correspondiente a ciento sesenta mil pesetas (160.000), y en mil novecientos treinta y siete, la correspondiente a ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000) restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no

haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 29 de Julio de 1935.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Gobernador civil, Presidente, por delegación, C. Ramírez Suárez.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal de ... clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del embalse en el Barranco de Lezcano, término municipal de Teror, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ella inherentes, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por una subvención de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas), abonando al anterior concesionario las cantidades especificadas en el pliego de condiciones particulares y económicas.

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1964

El Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Julio del corriente año, en uso de las facultades que le confiere la disposición séptima de la Orden de 24 de Febrero de 1934 y la condición tercera del artículo 3.º del Decreto de 16 de Julio último, acordó sacar a subasta la terminación de las obras del embalse en el Barranco de Fargas, término municipal de Fargas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento no-

venta y ocho mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos (198.744,44), así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ella inherentes, señalando para la celebración de dicho acto el día diecinueve (19) de Agosto de 1935, hora de las doce, cuyo plazo autoriza la base c) del Decreto de 16 de Julio del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta las trece horas del día catorce (14) de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de mil novecientas ochenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.987,44) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de nueve mil novecientas treinta y siete pesetas veintidós céntimos (9.937,22), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento (5 por 100), la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto.

Si el licitador fuese el anterior concesionario, se le computarán las fianzas indicadas por cantidades de obra ejecutada.

El concesionario tiene el derecho de tanteo, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días (5) desde que se le notifique la adjudicación provisional. A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto

de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas el día 31 de Diciembre de 1937, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de mil novecientos treinta y cinco (1935) la obra correspondiente a cuarenta y ocho mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos (48.744,44) del presupuesto; en mil novecientos treinta y seis (1936), la correspondiente a ochenta mil pesetas (80.000), y en mil novecientos treinta y siete (1937), la correspondiente a setenta mil pesetas (70.000) restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 29 de Julio de 1935.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramírez Suárez.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal de ... clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del embalse en el Barranco de Fargas, término municipal de Fargas, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ellas inherentes, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por una subvención de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y

llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas), abonando al anterior concesionario las cantidades especificadas en el pliego de condiciones particulares y económicas.

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes ... (aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1961

El Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Julio del corriente año, en uso de las facultades que le confiere la disposición séptima de la Orden de 24 de Febrero de 1934 y la condición tercera del artículo 3.º del Decreto de 16 de Julio último, acordó sacar a subasta la terminación de las obras del embalse acumulador de agua en el barranco de Las Garzas, término municipal de Guía, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con quince céntimos (440.479,15), así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ella inherentes, señalando para la celebración de dicho acto el día diecinueve (19) de Agosto de 1935, hora de las doce, cuyo plazo autoriza la base c) del Decreto de 16 de Julio del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta, y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones, particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las trece horas del día catorce (14) de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de cuatro mil cuatrocientas cuatro pesetas setenta y nueve céntimos (4.404,79) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas

disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de veintidós mil veintitrés pesetas noventa y seis céntimos (22.023,96), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento (5 por 100), la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto.

Si el licitador fuese el anterior concesionario, se le computarán las fianzas indicadas por cantidades de obra ejecutada.

El concesionario tiene el derecho de tanteo, que deberá ejercitar en el plazo de cinco (5) días desde que se le notifique la adjudicación provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas el día 31 de Diciembre de 1937, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de mil novecientos treinta y cinco (1935) la obra correspondiente a ciento diez mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas quince céntimos (110.479,15) del presupuesto; en mil novecientos treinta y seis (1936), la correspondiente a ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), y en mil novecientos treinta y siete (1937), la correspondiente a ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000) restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nue-

va cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 29 de Julio de 1935.—  
El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Gobernador civil, Presidente, por delegación, C. Ramírez Suárez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del embalse acumulador de agua en el barranco de "Las Garzas", término municipal de Guía, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ellas inherentes, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por una subvención de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas), abonando al anterior concesionario las cantidades especificadas en el pliego de condiciones particulares y económicas.

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras, son los siguientes: ... (aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1965

El Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Julio del corriente año, en uso de las facultades que le confiere la disposición séptima de la Orden de 24 de Febrero de 1934 y la condición tercera del artículo 3.º del Decreto de 16 de Julio último, acordó sacar a subasta la terminación de las obras del embalse en el Barranco de Rosales, término municipal de Firgas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas mil doscientas veinticuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos (400.224,45), así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ella inherentes, señalando para la celebra-

ción de dicho acto el día diecinueve (19) de Agosto de 1935, hora de las doce, cuyo plazo autoriza la base c) del Decreto de 16 de Julio del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta las trece horas del día catorce (14) de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de cuatro mil dos pesetas veinticuatro céntimos (4.002,24) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de veinte mil once pesetas veintidós céntimos (20.011,22), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento (5 por 100), la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto.

Si el licitador fuese el anterior concesionario, se le computarán las fianzas indicadas por cantidades de obra ejecutada.

El concesionario tiene el derecho de tanteo, que deberá ejercitar en el plazo de cinco (5) días desde que se le notifique la adjudicación provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas el día 31 de Diciembre de 1937,

y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de mil novecientos treinta y cinco (1935) la obra correspondiente a noventa y cinco mil doscientas veinticuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos (95.224,45) del presupuesto; en mil novecientos treinta y seis (1936), la correspondiente a ciento sesenta mil pesetas (160.000), y en mil novecientos treinta y siete (1937), la correspondiente a ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000) restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 29 de Julio de 1935.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramirez Suárez.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del embalse en el Barranco de Rosales, término municipal de Firgas, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, así como la concesión con todas las obras ejecutadas y derechos a ellas inherentes, por una subvención de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna ciáu-

sula o se observen raspaduras o empujadas), abonando al anterior concesionario las cantidades especificadas en el pliego de condiciones particulares y económicas.

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes ... (aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1962

#### AYUNTAMIENTO DE BRENES

Don Manuel Gómez Velázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión fecha de hoy, ha acordado sacar a subasta el Grupo Escolar de cuatro grados para niños y cuatro para niñas, con cantina escolar y biblioteca, la cual tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las once en punto de la mañana.

Hasta dicha hora se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días laborables, de nueve a doce y de quince a diecisiete horas, las proposiciones que se presenten para optar a la subasta, bajo el tipo de 120.000 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que delegue, un Concejal nombrado por el Ayuntamiento, y con asistencia de Notario; sirviendo de base para la subasta los planos, medición y condiciones económicoadministrativas y facultativas, que con todo el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinado en dichos días y horas.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores será el 5 por 100 de la cuota total, o sean 6.000 pesetas, que se elevará a definitiva con otra igual cantidad si la adjudicación se hiciere por este tipo, y si la adjudicación fuese menor, la fianza será el 10 por 100 del remate, incluyendo el anterior 5 por 100, que deberán consignar previamente los licitadores para poder tomar parte en la subasta, la que se devolverá inmediatamente, excepto la del rematante.

Los licitadores acompañarán a la proposición su cédula personal y el resguardo del depósito autorizado por los claveros, dirigiendo las proposiciones en pliego cerrado, lacrado y cosido, con arreglo al modelo que se adjunta, en papel sellado de la clase sexta, que se presentarán en la Secretaría, a las horas indicadas, recogiendo el resguardo o recibo de su presentación.

El plazo para la ejecución de las obras será el de cuatro meses, prorrogables a instancia del rematante en caso necesario y acordado por el Ayuntamiento, debiendo empezar aquéllas a los cinco días siguientes al del otorgamiento de la escritura notarial.

En caso de resultar dos proposicio-



nes iguales, se ampliará la subasta por quince minutos, por pujas a la llana, y en caso de nuevo empate, se adjudicará la subasta por sorteo.

A la subasta podrán concurrir representantes de los interesados, con poder notarial bastante.

Será requisito indispensable para la ejecución de las obras que los obreros sean de estos vecinos, a excepción de la representación del rematante y del Director de las obras. En caso de sustitución, igualmente se elegirán los obreros del pueblo en paro forzoso, sujetándose a la ley de Accidentes del Trabajo, y cuyo 17 por 100 se encuentra incluido en el precio de los materiales del presupuesto.

La cantidad importe de la adjudicación la abonará el Estado, en los plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Brenes, 27 de Julio de 1935.—El Alcalde, Manuel Gómez Velázquez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., en ... de ... de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., por sí, o en representación de ..., con poder (fecha), ante el Notario D. ...; enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID de ... de ... 1935, para adjudicar, mediante subasta, la construcción de un Grupo Escolar, cuyas características conoce por los planos y pliegos de condiciones, se comprometo (o entidad que represente) a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo declara el que suscribe que los jornales que perciban los obreros que se empleen en las obras por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de Construcción de Sevilla.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

S—1399

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número 2.763, de la Sucursal de Huesca, de pesetas nominales 50.000, en 100 Cédulas del Banco Hipotecario de España, 5,50 por 100, expedido en 1.º de Noviembre de 1934 a favor de D. José María San Agustín Mur y doña Ascensión San Agustín Mur, indistintamente, se anuncia por primera vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento, para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, pues pasado el día 30 de Agosto, sin haber

oposición, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, considerando cancelado el primero sin responsabilidad para el Banco.

Zaragoza, 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario, José Luis Bregante.  
X—3928

### BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 28.094, extendido por este Banco el 20 de Octubre de 1932, a nombre de D. Manuel Magadán Alonso, de Pardiñas (Taramundi) y comprensivo de pesetas nominales 500, en un título serie A, número 138.098, de la Deuda amortizable, 5 por 100, emisión 1931, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en un diario de Oviedo, se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 26 de Julio de 1935.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

X—3920

### BANCO DE ESPAÑA

GUADALAJARA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 3.468, 3.843 y 7.181, de pesetas nominales 2.000, 1.500 y 1.500, todos ellos en Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal en 10 de Agosto de 1910, 25 de Abril de 1912 y 25 de Octubre de 1921, respectivamente, a favor de doña Gloria Sánchez Sáez, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID, "El Financiero", de Madrid, y "Flores y Abejas", de esta localidad, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 26 de Julio de 1935.—El Secretario, Enrique Sánchez.—Visto bueno: el Director, A. Rivas.

X—3929

### ASOCIACION DE CREDITO MERCANTIL, S. C. P.

Pago de intereses a cuenta del ejercicio de 1935.

Se ha acordado distribuir a las aportaciones (acciones), un dividendo de

150 pesetas por título para los de la serie A, de 30 pesetas para los de la serie B y de tres pesetas para la serie C.

El pago se efectuará previa deducción de impuestos, a partir del día 1.º de Agosto de 1935, contra entrega del cupón número 32, en sus oficinas, calle de Serrano, número 1.

Madrid, 20 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro Vindel y Angulo.

X—3937

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 124.581, a nombre de D. Evaristo Magro y doña Teresa Verguizas, indistintamente, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 30 de Julio de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—3923

### COMPANIA AURIFERA DE GALICIA (S. A.)

Se convoca por segunda vez a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Lago (Ronda de Castilla, 30, 1), a las once de la mañana, del día 5 de Agosto, para dar cuenta del uso que ha hecho el Consejo de Administración de las facultades que le han conferido las Juntas extraordinarias de 15 de Septiembre de 1921 y 28 de Noviembre de 1927 y dar cumplimiento al artículo 34 de los Estatutos.

Lugo, 26 de Julio de 1935.—El Presidente, José Alvarez Fernández.

X—3926

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Concurso de estudio sobre un plan general de urbanización.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca abre un concurso entre técnicos legalmente capacitados para ello, al objeto de estar en posesión de un documento legal que, una vez aprobado, tenga la fuerza de obligar necesaria para impedir el actual desorden en el desarrollo de la ciudad.

Por ello precisa tener perfectamente determinadas las nuevas calles, accesos, alineaciones, rasantes y demás características, a fin de poder llevar a cabo los proyectos completos de urbanización de las diferentes zonas, gradual, pero ordenadamente, de acuerdo con las posibilidades económicas del Excmo. Ayuntamiento.

Los concursantes pueden proponer también las reformas interiores del actual casco de la población, dentro de la conservación de la fisonomía característica de la capital, siendo deseo del Excmo. Ayuntamiento que todas las soluciones que se propongan a los problemas planteados sean de la mayor modestia y economía compatibles con el buen criterio de urbanización,

huyendo de soluciones monumentales que fueran inaccesibles a su economía.

#### Bases del concurso.

El estudio a realizar constará de cuatro partes:

a) *Reforma interior.*—Que consistirá principalmente en la rectificación de alineaciones y rasantes y apertura de las calles que se consideren necesarias en el casco actual o sus uniones con las zonas de ensanche, completando la red general de alcantarillado, aprovechando lo recientemente construido.

b) *Plan general de extensión.*—Que comprenderá la distribución y delimitación de cada zona de ensanche según su destino, marcando las vías y calles de la misma, zonas verdes, estudio del alcantarillado y red de agua potable, bien independientemente o formando parte de las redes establecidas en la población, y estudio sobre las futuras Ordenanzas de construcción de cada zona.

c) *Estudio de los accesos a las diferentes zonas de ensanche.*—Que se refiere principalmente a la unión de la capital con las zonas que se proyectan al otro lado de la vía del ferrocarril y en las orillas del río Júcar.

d) *Desaparición de las barriadas insalubres de San Antón Tiradores, Bajos y Altos, Moralejos y Cerrillo de San Agustín.*—Haciendo el estudio de las soluciones económicas y Ordenanzas municipales para la sustitución de esos barrios por agrupaciones de casas baratas de tipo funcional.

#### Documentos que se facilitarán a los concursantes.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca pone a disposición de los concursantes:

1.º Plano general del casco de la población a escala 1/2.000, con curvas de nivel de cinco en cinco metros.

2.º Plano general planimétrico de las zonas de ensanche a escala 1/2.000.

3.º Planos de las redes de alcantarillado y conducción de aguas potables recientemente construidas.

4.º Ordenanzas municipales vigentes.

5.º Datos del crecimiento de la población desde 1900.

6.º Datos meteorológicos.

Y cuantos datos sean solicitados por los concursantes en carta certificada y dirigida al Sr. Alcalde.  
Casado.

#### Documentos a presentar por los concursantes.

Los proyectos que se presenten constarán de los siguientes documentos:

1.º Memoria general, lo más concisa posible, justificativa del conjunto del plan.

2.º Plano general a escala 1/2.000, que comprenda la actual población y todas las zonas de ensanche con el trazado de vías arteriales y principales de cada zona, emplazamiento de zonas verdes y edificios de carácter público, situando un estadium y centralizando los servicios de autobuses

en una Autoestación, con indicación de itinerarios y accesos.

3.º Avance de presupuesto general del plan de conjunto.

4.º Memoria detallada para cada zona de ensanche o modificación del interior.

5.º Planos parciales para cada zona de ensanche o reforma interior a escala 1/1.000, con indicación de las cotas y secciones de las redes de alcantarillado de las redes de agua potable y alcantarillado que se proyecten.

6.º Plano parcelario de las fincas a expropiar o apropiar, en escala de 1/1.000.

7.º Perfiles longitudinal y transversales de las calles de nueva apertura, o que sean objeto de reforma, a escalas de 1/1.000 (horizontales), 1/200 (verticales) y 1/100 (para los transversales).

8.º Avance de presupuesto parcial de cada zona, especificando las clases de materiales a emplear, dosificaciones y cuantos datos sean precisos para orientar su construcción en lo futuro.

9.º Anteproyecto de barriada de casas baratas para obreros, con detalles de los tipos adoptados, avances de presupuestos y Memorias con indicación de las soluciones económicas y financieras que pueda adoptar el Ayuntamiento para la desaparición en un futuro muy próximo de las barriadas insalubres antes indicadas.

10.º Ordenanzas de construcción de las diferentes zonas y especiales para impedir terminantemente el desarrollo de las barriadas insalubres, estimulando la construcción en las barriadas de casas baratas.

#### Modo de presentar los trabajos.

Los proyectos se presentarán delineados a una sola tinta en papel blanco, tela, vegetal o en reproducciones de cualquier procedimiento que dé trazo obscuro sobre fondo blanco, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se encarpeterá en tamaño de folio y el otro se entregará con los planos sin doblar, en bastidores sin marco o enrollados de forma que sea fácil fijarlos en un muro, para exposición al público.

Los documentos indicados anteriormente serán los que únicamente sirvan de base al Jurado para emitir su fallo, no impidiéndose por ello la presentación de dibujos o perspectivas como complemento y aclaración para el público que visite la exposición indicada.

#### Desarrollo del concurso.

Durante el plazo de un mes natural, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el Ayuntamiento tiene los documentos antes citados a disposición de los concursantes, los que por sí o por medio de un representante acreditado por carta dirigida al Sr. Alcalde pueden examinarlos y sacar copia de los mismos dentro de las horas de oficina y en los locales de ésta. Durante este mes se realizará la inscripción por carta certificada dirigida al Sr. Alcalde.

Durante los quince días siguientes se evacuarán las consultas que por el mismo procedimiento se hagan y se repetirán los datos que los concursantes hayan solicitado, entregando las contestaciones al representante que cada concursante haya designado en la capital.

Los trabajos se entregarán bajo recibo antes del día que venza el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, levantándose acta, que firmarán el Sr. Alcalde, Secretario y Arquitecto municipal y de la que se enviará un ejemplar a cada concursante.

#### Del Jurado.

El Jurado que ha de juzgar los trabajos presentados estará compuesto de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, un Arquitecto elegido por los concursantes y un representante de las entidades oficiales de Cuenca.

Una vez publicadas estas Bases en la GACETA DE MADRID, se oficiará al Colegio de Arquitectos para que durante el mes siguiente designe el Vocal Arquitecto correspondiente. La misma gestión se hará cerca de las entidades oficiales de Cuenca.

Durante el plazo de quince días de consulta indicado anteriormente remitirán los concursantes por carta certificada dirigida a la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento el nombre del Arquitecto que ha de representarlos en el Jurado. Recibidas estas proposiciones, se verificará el escrutinio ante el Sr. Alcalde y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, levantándose acta del resultado, que se comunicará a los concursantes.

El Jurado se reunirá dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión. Su fallo será tal que proporcione al Excelentísimo Ayuntamiento las soluciones de los problemas que motivan esta convocatoria.

Se levantarán actas de las deliberaciones, que en unión de los dictámenes razonados de cada miembro del Jurado se harán públicas. El fallo del Jurado se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los miembros del Jurado no pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento percibirán sus honorarios, gastos de viajes y dietas correspondientes.

#### De los premios.

El Excmo. Ayuntamiento tiene consignada en el vigente presupuesto la cantidad de 20.000 pesetas para premios de este concurso, dejando en completa libertad al Jurado para distribuir la citada cantidad en la forma que estime más justa, siempre que con los estudios premiados obtengan un conjunto que solucione los problemas origen de este concurso.

El concurso no podrá declararse desierto, siempre que al mismo se presenten dos trabajos o más.

El Excmo. Ayuntamiento, una vez satisfechos los premios, pasará a ser

propietario de los trabajos, pudiendo hacer de ellos el uso que tenga por conveniente.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, pasados quince días de la publicación del fallo en la GACETA DE MADRID.

El hecho de inscribirse en el concurso supone la aceptación por parte del concursante de estas Bases y del fallo del Jurado, y la renuncia a toda reclamación que no se funde en el incumplimiento de algunas de estas Bases.

Las precedentes Bases para el concurso de estudios sobre reforma de alineaciones, plan general de extensión y accesos a las zonas de ensanche y desaparición de las barriadas insalubres, fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1935.

El Alcalde (ilegible).

X—3917

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por la intervención de la suspensión de pagos de la Sociedad anónima Crédito de la Unión Minera, contra D. Juan Núñez Anchustegui y otros ex consejeros de aquella entidad, sobre depuración de responsabilidades, se hace saber por medio del presente a los herederos o causahabientes del finado don Francisco de Ussia y Cubas, Marqués de Aldama, que se ha tenido por terminada la representación del Procurador D. Jaime de Orúe, en nombre de dicho finado, y se les cita para que, dentro del término de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Bilbao, 29 de Julio de 1935.—El Juez, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X—3927

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Antonio Ruiz de Medina, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por ausencia del titular, en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Fidel y María Cristina Casado Jiménez, mayor de edad, casados, la segunda con licencia de su esposo, Manuel Morcillo Sánchez, vecinos de esta ciudad, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia y administración de bienes del hermano de expresados recurrentes Demetrio Casado Jiménez, y como resultado de lo actuado en el mismo se hace constar:

1.º Que Demetrio Casado Jiménez se ausentó de esta ciudad el día 7 de Julio de 1914 sin dar noticia del punto adonde se dirigía y sin que, desde entonces se haya podido averiguar el lugar de su paradero a pesar de cuantas pesquisas se han realizado por dichos interesados a tal fin.

2.º Que al salir de esta ciudad no dejó persona alguna autorizada para el cuidado y administración de sus bienes, sin que en la actualidad exista representante legal del mismo, consistentes dichos bienes en la tercera parte de los dejados por el padre del ausente, llamado Antonio Casado Valades, fallecido en esta ciudad el 3 de Julio de 1914, en estado de viudo de Valentina Jiménez Miranda, bajo el testamento abierto que otorgó en la misma el 29 de Junio de 1914, ante el Notario D. Agustín Rodríguez Mellado, cuya renta total asciende a ciento setenta y cinco pesetas, aproximadamente.

3.º Que los expresados Fidel y María Casado Jiménez, hermanos de doble vínculo del ausente, son los únicos parientes más próximos del mismo.

También se hace constar que se han justificado los extremos del artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil por medio de información testimonial, y en su virtud, se llama al ausente Demetrio Casado Jiménez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare; que dicha administración se solicita por el hermano del ausente Fidel Casado Jiménez, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, dentro del término de dos meses, que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este edicto.

Dado en Don Benito a 26 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio Ruiz de Medina.—El Secretario, José Sierra.

X—3924

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Antonio Pérez Pedraza, contra doña Julia Cadena Garrido, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Septiembre próximo, a las once, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas pactado en la base del procedimiento, la siguiente finca:

Una finca denominada Monte Vallequillas, sita en término municipal de San Martín de la Vega, que tiene en su centro una casa principal sobre un cuadrilátero cuya superficie, comprendidos un patio y corral, es de 2.543 metros cuadrados con 65 decímetros y en los laterales dos casas más pequeñas para guardas, de reciente construcción; la del lateral derecho consta de planta baja y principal y está distribuida, como la anterior, para vivienda; la de la izquierda tiene en planta baja la cuadra y en la superior un pajar. Los tres lados restantes del rectángulo están cerrados por un muro al que hay adosados; en el de la derecha, cinco casas de guardas, con tres habitaciones cada una, y al inte-

rior porches cubiertos con teja árabe, destinados a guardar carros, en parte, y demás efectos; al de la izquierda están unidas dos cuadras y un gallinero. En el barranco llamado de las Amargas, existe una fuente que dará aproximadamente unos 40.000 litros de agua, alumbrada en Abril de 1918; en la parte denominada Cueva del Arrope hay una mina de creta, o sea carbonato de cal químicamente puro, cuya propiedad, por ser de las catalogadas en la minería como primera materia, corresponde al dueño de la finca, sin necesidad de concesión administrativa. El monte está cercado en gran parte con alambrada y se halla perfectamente amojonado. Contiene esparto, tomillo, algunas encinas, chaparra y en su mayor parte monte bajo, existiendo en el barranco llamado de los Almendros gran número de éstos. Hay en su interior varios caminos que conducen a la casa principal desde Morata, Vaciamadrid y San Martín de la Vega. Su extensión superficial según los títulos es de 1.048 hectáreas, 84 áreas, 73 centiáreas, aun cuando en realidad es bastante mayor. Linda: al Norte, con raya de Pajares; al Este, con raya de Morata; al Sur, con raya de Siete Villas, y al Oeste, con terreno roturado por vecinos de San Martín de la Vega.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, José G. Patos.

X—3919

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador D. Juan Ugarte, en nombre de D. Casimiro Fernández Murias, contra D. Joaquín Robisco Agradados, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y siete mil quinientas pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca.—Una casa compuesta de planta baja y piso principal, situada en la calle de Suero de Quiñones, número 28, perteneciente al Registro de la Propiedad del Norte. La parte baja

está destinada a vaquería con estable, con veintinueve plazas, enfermería y otros servicios y el piso principal a vivienda y almacenes de pienso. Linda: su frente, al Oeste, en línea de veinticuatro metros, con la calle de Suero de Quiñones; por la derecha entrando, al Sur, en una extensión de veintiocho metros cincuenta centímetros, con solares de la propiedad de doña Dolores Andreu; por la izquierda entrando, al Norte, en línea de veintiocho metros setenta centímetros, con solares de doña Eloísa Lahera Iriarte; y por el fondo al Este, en línea de veinticuatro metros, con otros solares de la misma señora Lahera Iriarte; comprende una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos treinta y cinco pies cuadrados.

Tasada en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como pastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 24 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—3922

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

Como ampliación a los edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 24 de los corrientes (páginas 581 y 3, números X—3821 y A—1793), dimanante de los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de primera instancia núm. 6, de esta capital, Secretaría de D. José M.<sup>a</sup> de Antonio y Becerril, promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto en nombre de D. Teodoro García y García, contra D. Manuel Nieto y Hernández, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, se hace constar que, además de los bienes inmuebles que salen a subasta que por el mismo se anuncia, sale con las mismas condiciones e iguales requisitos que en aquél se hace

constar, la siguiente, que por error se había dejado de incluir en el mencionado edicto:

Una casa urbana situada en el pueblo de Guijuelo, al sitio de la Iglesia, y que linda: por la izquierda, con finca de Eugenio Nieto; Saliente, con otra de Juan Gabriel; al Norte, con Ramón González, y al Oeste, con Herederos de D. Joaquín Rodríguez. Consta esta casa de planta baja, desván y corral, teniendo seis habitaciones; su construcción es a base de piedra y barro, estando enlucida de cal. Ocupa una superficie aproximada de 85 metros cuadrados.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Juez municipal suplente e interino de primera instancia, Fernando Lennon-Hunnt.—El Secretario, José María de Antonio.

X—3925

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Jesús Gómez y Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de una finca para hacer efectivo un crédito de cuatro mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y en la cantidad de seis mil pesetas, la siguiente finca:

En Almagro.—Pedazo de tierra en término de Almagro y sitio denominado de Cerro de Valondillo, de cabida 31 hectáreas, 87 áreas y 59 centiáreas, equivalentes a 49 fanegas y seis celemines; linda: al Saliente, tierras de D. José Gascón; Mediodía, viuda de José María Galiana; Poniente, otras de D. Vicente Calvo, y Norte, otras de Angel Robles.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Almagro, se ha señalado el día 27 de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 Julio de 1935.—El Juez municipal e interino de primera ins-

tancia (ilegible).—El Secretario, José María de Antonio.

X—3934

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Aicúa, contra doña Matilde García Iñiguez, hoy D. Antonio Iñiguez García, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para garantizar un préstamo de 11.000 pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el precio de dieciséis mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

Una huerta, conocida por la de las Monjas, en término de Gibralfón, al sitio llamado de La Mata, que linda: por el Norte, con tierra de los herederos de D. Diego Garrido Melgarejo; por el Sur, con huerto de herederos de D. Francisco Piza o Chaparro; por Este, con la misma huerta y el río Odiel, y por el Oeste, con camino antiguo de Ayamonte. Tiene una cabida de 22 fanegas, de 330 estadales, o sean 18 aranzadas, 86 áreas y 91 centiáreas, y goza del derecho de disfrute de treinta y nueve horas de agua para invertirlas en el riego de su arbolado.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Huelva, se ha señalado el día veintiséis de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del despacho, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los libros, suplidos por certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3933

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, a instancia del Procurador D. Rafael Muñoz y López, en

nombre de D. Antonio Pérez García, contra D. Pedro Angel, y D. Domingo López Díez y doña Venancia López Alvarez, como herederos de don Justo Vicente López Díez, sobre pago de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez interino, señor Lennon-Hunt: Juzgado de Primera instancia número 6.—Madrid, veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder, factura, dos certificaciones, cuatro cartas y certificación de acto conciliatorio y res copias simples de todo ello; a lo principal se tiene por parte en el procedimiento que se inicia a D. Antonio Pérez García y, en su nombre y representación, al Procurador D. Rafael Muñoz, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, D. Pedro Angel y D. Domingo Valeriano López Díez y doña Venancia Filomena López Alvarez, como herederos de D. Juan Vicente López Díez, a los que se emplazará en legal forma para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, practicándose el emplazamiento de D. Domingo Valeriano López Díez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y así otrosí a su tiempo.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Fernando Lennon-Hunt.—Ante mí: De Antonio.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Domingo Valeriano López Díez, toda vez que se encuentra en ignorado paradero, se pone el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Secretario, F. de Antonio.—V.º B.º: el Juez municipal suplente e interino de primera instancia, Fernando Lennon-Hunt.

X—3931

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, del que es Secretario D. Joaquín Argote, se tramita procedimiento judicial sumario con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco Germánico de la América del Sur, Sociedad anónima, con domicilio en Madrid, contra la Sociedad Mercantil Regular Colectiva denominada Viuda de Andrés Píera y Compañía, también domiciliada en Madrid, sobre reclamación de un crédito de ciento veinticuatro mil ochocientos seis pe-

setas y treinta y nueve céntimos, resto de mayor suma, intereses al siete por ciento anual, gastos y costas, que consta en escritura pública de 11 de Agosto de 1930 en cuyo procedimiento, en providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, en esta capital, Paseo de San Vicente, número 28, y terreno agregado a la misma, en que se halla instalado el almacén de maderas, fábrica de aserrar, taller, cuadra y cobertizos, distrito judicial y municipal de Palacio, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente. Ocupa una superficie de dos mil quinientos veintitrés metros treinta y cinco decímetros cuadrados, teniendo derecho a servicio de las alcantarillas de las casas número 26 del Paseo de San Vicente y 11 de la Ilustración y tiene también un servicio de veintidós hectolitros y medio de agua del Canal del Lozoya.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 26 de Agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, calle del General Castaños, número 1, principal.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y.

Quinta. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 27 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X—3921

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Cuartero y Poveda, Juez municipal interino de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa contra doña María Gítrama Méndez, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública

subasta y por la suma de 1.500 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una finca en Toro, en el casco de la ciudad, calle de Odreros, número 4.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Toro, el día 30 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Julio de 1935. — El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: el Juez de primera instancia interino, José Durán.

X—3935

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19 se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña y Ranero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada al Banco por D. Pascual Arias Vázquez, en garantía de un préstamo de trece mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, que le fue hecho en escritura pública otorgada en Madrid el cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco, ante el Notario D. Antonio Turón y Boscá, bajo el número ochocientos cuatro de su protocolo; en cuya escritura se describe la finca hipotecada en la forma siguiente:

Un trozo de tierra de huerto riego de arriba, situado en la Diputación de Sutilena, término municipal de Lorca, de cabida nueve celemines de marco de cuatro mil varas, equivalentes a veinte áreas, noventa y seis centiáreas y veintidós decímetros cuadrados; lindante: por Levante, terrenos del ferrocarril de Murcia a Granada; Sur, la carretera de Aguilas; Poniente, tierras de doña María Josefa y doña María de las Huertas Pérez Chuecos y Labaig, y Norte, otro de doña Adela Labaig. Dentro de esta finca se ha

construido un "chalet" de dos plantas y una nave para industria, a expensas del Sr. Arias Vázquez.

Dicha hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 960, sección segunda, folio 76, finca número 20.173 duplicado, inscripción séptima.

Por providencia de nueve de Febrero anterior se confirió al Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, aportándose del Registro de la Propiedad de Lorca certificación comprensiva de las cargas que pesan sobre dicho inmueble, apareciendo de la misma que, con posterioridad a la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, perseguida en este procedimiento, se halla gravada con las siguientes cargas:

Una hipoteca a favor de D. Emilio Alemán Rodrigo, D. Pedro Pablo, don Emilio y D. Alberto Alemán Reviriego, en garantía de un préstamo de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas que dichos señores hicieron por cuartas partes a D. Daniel Pascual Arias Vázquez, conocido también con el solo nombre de D. Pascual, por término de dos años, con interés del ocho por ciento anual, imponiendo de responsabilidad a la finca, además del capital del préstamo, los intereses correspondientes, y otras siete mil quinientas pesetas, fijadas para atender a las costas y gastos, según escritura otorgada en Madrid el trece de Noviembre de mil novecientos veintiséis, ante el Notario D. Alejandro Santamaría y Rojas, constituyendo en el citado Registro la inscripción octava.

Otra hipoteca a favor de D. Juan Mañes Relana, en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas que el mismo hizo al propio deudor con interés del ocho por ciento anual, respondiendo la finca de treinta mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes y de tres mil pesetas para costas, según escritura otorgada en Madrid el once de Mayo de mil novecientos veintinueve, ante el Notario D. Mateo Azpeitia, inscrita en dicho Registro bajo el número nueve.

Otra hipoteca a favor de doña Beatriz Quintero Iglesias, en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas que la misma hizo al propio deudor, con interés del ocho por ciento anual, respondiendo la finca, además del capital del préstamo, de sus intereses y de tres mil pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada en Madrid el veintiseis de Junio de mil novecientos veintinueve, ante el Notario D. Mateo Azpeitia y Esteban, constituyendo en el Registro de la Propiedad de Lorca la inscripción décima.

Y otra hipoteca a favor de la Sociedad Banco de Cataluña, Sucursal de Madrid, para garantizar hasta la cantidad de diez mil pesetas y para responder de cualquier perjuicio o quebranto que pueda resultar por intereses o por cualquier otro concepto, por razón de la cesión que dicho señor Arias Vázquez hizo al expresado Banco de un crédito hipotecario impuesto sobre otra finca, según escritura otorgada en Madrid el diez de Junio de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban,

que constituyó en el expresado Registro de la Propiedad la inscripción undécima de la finca.

En cuyos autos, y a escrito de la parte actora, ha recaído providencia, que contiene los siguientes particularidades:

Providencia.—Juez, Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, trece de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Por presentado el anterior escrito con el exhorto diligenciado que le acompaña, que se unirán a los autos de su razón; y como se pide ..., hágase saber el estado de estos autos a los segundos acreedores hipotecarios, D. Emilio Alemán Rodrigo, D. Pedro Pablo, D. Emilio y D. Alberto Alemán Reviriego, D. Juan Mañes Relana, doña Beatriz Quintero Iglesias y la Sociedad Banco de Cataluña, Sucursal de Madrid, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, por optar el Banco a que sirva de tipo para el remate la cantidad designada al efecto en la escritura.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Pérez.—Ante mí, Ramiro López, (Rubricados.)

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de don Emilio Alemán Rodríguez, a D. Juan Mañes Relana, a doña Beatriz Quintero Iglesias y a la Sociedad Banco de Cataluña, Sucursal de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Ramiro López.—V.º B.º: El Juez, Armando Pérez Rodríguez.

X—3930

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de la misma, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Pablo Flórez Urdapilleta, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

En Jaén.—Un olivar en los sitios de la Imora, Virgen Blanca, Las Casas, Cañada del Parral, Cañada de Valverde, La Vegueta y El Peso, y también de Las Torsquillas, término de Jaén, de cabida 96 áreas, 78 centiáreas y cuatro miláreas, con 25 olivos, dentro de cuyo perímetro existen los edificios siguientes: Casa de teja, denominada Venta de la Imora, marcada con el número 5 rural, con fachada principal mirando al Sur y haciendo línea a la carretera que desde Jaén va a Torredelcampo. Tiene de línea la parte cubierta 22 metros, 90 centímetros, y la descubierta, o sea un corral, que está unido, 27 metros, 35 centímetros, estando representada su superficie por un polígono irregular, que consta de 290 metros, 29 decímetros cuadrados la parte cubierta y de 474 metros, 60 decímetros cuadrados la descubierta, o sea el corral, que todo hacen 764 me-

tros, 89 decímetros cuadrados. Su distribución consiste: En el piso bajo, portal, cocina, cuarto con puerta accesoría, escalera, bodega, dos cuadras y el referido corral, con puerta accesoría; en el piso principal, sala, antecámara, un cuarto, pajar y escalera, y en el segundo piso, un cuarto y cámara a tejavana. Y una casa de recreo, adosada a la casa venta anteriormente descrita, denominada de la Virgen Blanca; que contiene una fábrica de aceites, movida por electricidad, con una línea propia, que desde la fábrica de óxidos llamada Santa María conduce el fluido o energía eléctrica hasta la que se describe. Su fachada principal mira al Sur y hace línea a la repetida carretera con 37 metros, 85 centímetros de línea la parte cubierta y tres metros, 64 centímetros la descubierta. El área que ocupa representa un polígono irregular, que mide la parte cubierta 837 metros y 40 decímetros cuadrados, y el descubierta, 2.338 metros, 75 decímetros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: En el piso bajo, patio de entrada a la fábrica de aceites, otros tres patios, que el primero contiene 51 pudrideros de aceituna; el segundo, 13, y el tercero, 9, y una puerta accesoría en la tapia que mira al Este; dos cuadras a la izquierda de la entrada del primer patio y un corral grande, con puerta en la tapia, que linda con la carretera, encontrándose en esta tapia la puerta de entrada a la fábrica de aceites y a la casa venta mencionada; a la derecha del citado patio de entrada se halla la puerta de ingreso al departamento que contiene el molino triturador de aceituna, con motor eléctrico de siete caballos de fuerza, en piedra, tres rulos cónicos y depósito de sillería elevadora y tolva, todo con herrajes completos; dos prensas hidráulicas, desmuelcadoras, hornillón con cadera para agua caliente, un pozo con agua potable y bomba aspirante para extraer el agua que alimenta dicha cadera, dos bodegas con dos juegos de pozo de hierro, 31 tinajas, 33 ánforas y depósitos tránsito, un cuarto, dos retretes, otro tránsito de comunicación, cocina, dos cuartos para molineros, despacho, en el que hay un transformador; habitación con chimenea francesa, cuarto dormitorio, corredor, tránsito, galería de comunicación, cuarto con retrete, escalera, tránsito, otro tránsito, compuesto con pozo de agua abundante y potable, escalera principal, habitación y cuatro departamentos destinados a almacenes, uno de éstos con puerta a la carretera; en el piso principal, tránsito, tres cuartos dormitorios, dos salones y, sobre la primera bodega citada, un granero, palomar y cámara. Linderos: Al Norte, Este y Oeste, la otra parte de finca de donde procede y se segregó, y Sur, la carretera que de Jaén se dirige a Torredelcampo.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Jaén el día veintisiete de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de setenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se ballarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Octava. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: Ante mí, Rafael L. de Pardo.—V.º B.º; El Juez de primera instancia (ilegible).

X—3932

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de Montefrío y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Juan Ruiz Guerrero, en nombre y representación de D. Juan María García Valdecasas Moreno, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Montefrío, contra D. Manuel Cobos Pérez, mayor de edad, casado con doña Teresa Gálvez López, labrador, vecino de Loja, con domicilio en el Cortijo Nuevo de Urrutia, sobre cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas de principal e intereses del siete por ciento vencidos desde el 3 de Mayo de 1931, costas causadas que se reclaman por virtud de la escritura de constitución de hipoteca otorgada ante el Notario de esta villa don Raimundo Menéndez Rodríguez, con fecha 3 de Mayo de 1924, he acordado proceder a la venta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. La nuda propiedad de una suerte de tierra calma de secano, parte de ella con monte nuevo, situada en la demarcación del Cortijo Nuevo de Urrutia, partido de los Gallumbares, término de la ciudad de Loja; tiene de cabida 43 hectáreas, 38 áreas y 50 centiáreas, próximamente equivalentes a setenta y siete fanegas; linda: por Saliente, con tierras de los herederos de Cándido López Sánchez y con otras de los de D. Juan Garrido Zayas, hoy del exponente, que se descri-

birán después; Mediodía, con la colada servidumbre del Planear; al Poniente, con tierras de los citados herederos de D. Juan Garrido Zayas, hoy del exponente, que se describirá después, y al Norte, con las suertes segregadas de la finca de que ésta es resto, hoy de D. José Gámez Laredo y don Francisco González Gámez.

Esta finca es el resto de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la undécima del número 5.749 duplicado, al folio 247 vuelto del libro 344 del Registro de Loja y 145 de su Ayuntamiento. Vale veinticinco mil doscientas pesetas.

Segunda. La nuda propiedad de la mitad de la casa cortijo nombrada Nueva de Urrutia, que hoy forma una sola casa, situada en el mencionado partido de los Gallumbares y dentro de las tierras del expresado cortijo, compuesta de cocina, cuarto, cuadra, tinado, pajar y dos cámaras, que todo ocupa una superficie de ciento treinta metros y cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a 156 varas cuadradas; linda: por Saliente, con casa de D. Juan Antonio Delgado López; al Mediodía, de desahogo y aprovechamiento de los partícipes del expresado cortijo; Poniente, con casa de los herederos de D. Juan Garrido Zayas, hoy del exponente, que se describirá después, y al Norte, con otra de don Juan López Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la undécima de la finca número 5.749 duplicado, al folio 249 vuelto del libro 344 del Registro y 145 de su Ayuntamiento. Vale mil quinientas pesetas.

Tercera. La nuda propiedad de ocho celemines de tierra de riego, equivalentes a 57 áreas, 57 centiáreas, situada en el referido partido de los Gallumbares, término de la ciudad de Loja y en la comprensión del repetido Cortijo Nuevo de Urrutia, que linda: por Saliente y Norte, con tierras del Cortijo Viejo de Urrutia; Mediodía, con otras de los herederos de D. Juan Garrido Zayas, hoy del exponente, que se describirán después, y al Poniente, con la Realenga de los Chorreros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la sexta del número 5.750, al folio 23 vuelto del tomo 305 del Registro y 128 de su Ayuntamiento. Vale ochocientas pesetas.

Cuarta. La nuda propiedad de una fanega de tierra calma en el ruedo llamado de la Teja, equivalente a 56 áreas y 36 centiáreas, situada en la misma demarcación, partido y término de las anteriores, que linda: por Saliente y Norte, con la colada servidumbre; al Mediodía, con tierras de D. Juan Antonio Delgado López, y al Poniente, con la colada de los Chorreros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la sexta del número 5.751 al folio 27 vuelto del libro 305 del Registro y 128 del Ayuntamiento de Loja. Vale ochocientas pesetas.

Quinta. El pleno dominio de la finca compuesta por la casa y suertes de tierra que se describirán a continuación:

A. Una suerte de tierra de secano llamada La Laguna, situada en la demarcación del Cortijo Nuevo de Urru-

tia, partido de los Gallumbares, término de la ciudad de Loja, con cabida de nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, siete áreas, 28 centiáreas y 59 decímetros cuadrados, con sujeción a medida, que linda: por Saliente, con tierras de los herederos de Benito López Sánchez y las de Rosalia López Sánchez; Mediodía, con el arroyo de los Gallumbares; Poniente, con terrenos de Manuel Megias Lopera, y Norte, con otra suerte de nueve fanegas y tres celemines de la misma procedencia, de doña Teresa Gálvez López, separándose las coladas del Palancon.

B. Otra suerte de tierra llamada El Alvero, sita en la misma demarcación, partido y término de la anterior, con cabida de dos fanegas y nueve celemines, también sin respecto a medida, igual a una hectárea, 59 áreas y 39 y medio decímetros cuadrados; linda: por Saliente, con el arroyo; Mediodía, con la colada que conduce a La Laguna, y Poniente y Norte, con terrenos de los herederos de D. Benito López Sánchez.

C. Otra suerte de tierra de secano, sita en igual demarcación, partido y término que las anteriores, nombrado el Chaparrón, con cabida de dos fanegas y siete celemines, sin respecto a medida, equivalentes a una hectárea, 45 áreas, 60 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, con el arroyo, y por los demás puntos cardinales, con tierras de los herederos de Benito López Sánchez.

Ch. Otra suerte llamada La Huertecilla, situada en la demarcación, partido y término referidos, con cabida de cuatro celemines, sin sujeción a medida; tierra de riego, que linda: por Saliente, con tierras de Manuel y Antonio Gálvez López; por Mediodía, con las de herederos de Benito López Sánchez; Poniente, con el arroyo, y Norte, con terrenos de Manuel Cobos Pérez.

D. Otra suerte de tierra de secano, radicante en el partido, demarcación y término indicados, con cabida de treinta y dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 18 hectáreas, 31 áreas, 86 centiáreas y 57 decímetros cuadrados; linda: por Saliente, con tierras de D. Manuel Cobos Pérez y de Manuel Megias Lopera; Mediodía, con el arroyo del Gallumbar; Poniente, con terrenos de Juan Gálvez López, Antonio Gálvez García y Cortijo de la Merced, y Norte, con otra suerte de tres fanegas y nueve celemines propia de Eugenio Montalván Jiménez; y

E. Un pedazo de tierra como de dos celemines, asimismo sin respecto a medida, igual a nueve áreas, 39 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, situado en la demarcación, partido y término expresados, dentro de cuyo perímetro existe un huertecillo, leñera, estercolero, la cuarta parte de era y la cuarta parte de casa, compuesta de dos cuerpos de alzada y corral, la cual linda: por Poniente, con la parte de terreno dedicado a leñera; Levante, con casa de Manuel Cobos Pérez; Mediodía, con el Huerto de los Olivos, y por el Norte, con otra casa de Manuel Megias Lopera; toda la finca linda: por Saliente, con tierras de Juan

Antonio Delgado López; Poniente, las de Manuel Cobos Pérez; Mediodía, con la parte de era propia de Manuel Cobos Pérez y D. Manuel Gálvez López, y Norte, con tierras de Manuel Megias Lopera.

Esta finca, constituida por la casa y suertes descritas, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la segunda del número 7.768, al folio segundo vuelto del tomo 452 del Registro y 189 de su Ayuntamiento, y en la misma forma y bajo un solo número solicita el exponente del Sr. Registrador de Loja que inscriba la hipoteca que constituye sobre la misma. Vale veintidós mil trescientas pesetas.

En la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Agosto próximo, y hora de las doce, no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cincuenta mil seiscientas pesetas, fijada como valor de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca de 3 de Mayo de 1924 y que sirve de tipo para la subasta.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en forma, cuando menos, el diez por ciento de dicha suma; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montefrío a 19 de Julio de 1935.—El Secretario, Mariano de Leonardo.—E Juez, Enrique Amat Casado.

X-3918

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO

Como Secretario del Juzgado de primera instancia de Santiago,

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos ante dicho Juzgado por el Procurador D. Ricardo García Rivas, en nombre de la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada Olegario Campos y Compañía (S. L.), con domicilio en esta plaza, contra la Sociedad Anónima Compañía Española de Neumáticos y Caucho Goodyear, domiciliada en Madrid, Núñez de Balboa, 40, de la que es Director Gerente y representante legal D. Lowell Kingsley Hanson, que se halla ausente en América y contra D. Olegario Campos Canoura, vecino de esta población,

sobre liquidación de cuentas, nulidad de escritura y otros extremos, emplazo en forma a medio de esta cédula al D. Lowell Kingsley Hanson, que se halla ausente en América, como tal Director y Gerente y representante legal de la Sociedad Anónima demandada Compañía Española de Neumáticos Caucho Goodyear, para que dentro del término de quince días comparezca en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Santiago a 29 de Julio de 1935.—Vicente Rey Barreiro.

X-3938

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en providencia dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Juliana Valdecantos Heras y otros, contra los herederos de doña Justina Pasot y Ginesta, se saca a pública subasta por primera vez y tipo fijado en la escritura hipotecaria, los bienes hipotecados, a saber:

Una casa situada en esta ciudad, calle que se llamó, en lo antiguo, de Calmayor, y en la actualidad se nombra de Santa Ana, números 18, 19 y 20 antiguo, y 20 moderno, 47 novísimo y 53 actual, con un área superficial de 1.110 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 49 accesorio novísimo, hoy 55 actual; por la izquierda, con la del número 45 novísimo y 51 actual, ambas de la misma calle, y por la espalda, con casas de la calle Marqués de Mina. Esta casa consta de bajo, principal, segundo y azoteas, un patio y patinillo en el fondo y almacenes de desahogo; el principal consta de nueve habitaciones y escalera principal y falsa, que va al segundo; el segundo consta de seis habitaciones y comedor, con puertas a las azoteas y lavaderos. La fachada tiene una puerta de entrada y cuatro ventanas a la parte baja, y el principal tiene cinco huecos, dos cierres y tres balcones. El segundo tiene cinco balcones, mide aproximadamente 355 metros cuadrados; los almacenes tienen puerta grande de entrada y cuatro huecos a la calle de ventanas en el bajo, y el alto cuatro balcones, un gran patio con montera, almacenes interiores y sótanos y patio interior, sin cubrir, con un pilón para agua en el centro, instalación completa para agua y servicio de incendios. Miden estos almacenes y patio una extensión de 755 metros cuadrados y comunica, por la

calle Marqués de Mina; con la casa número 16, donde existen cuadras.

Otra casa situada en esta ciudad de Sevilla, en la calle Marqués de Mina, número 16 novísimo y actual, edificada en la parte de terreno que ocupa el corralón de la casa, que en lo antiguo estaba situada en la plaza de San Antonio, marcada con el número primero, tercero de gobierno, con dos puertas a dicha plaza; después con los números 12 y 13 modernos de la calle de Hernán Cortés, y con posterioridad con los números 18 y 18 de la calle de la Mina; tiene un área superficial de 212 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la del número 14; por la izquierda, con la del 18, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la casa número 47 novísimo y 53 actual de la calle de Santa Ana.

Y una casa situada también en esta ciudad en la colación de la Iglesia Parroquial del Mártir San Lorenzo, plaza de San Antonio, número 4 antiguo, después calle Hernán Cortés, número 16 moderno, y hoy calle del Marqués de Mina, número 10 novísimo y actual; tiene un área superficial de 146 metros 90 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la del número 8; por la izquierda, con la del número 12, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la casa número 53 de la calle Santa Ana.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, se ha señalado el día 12 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para dicha subasta, en cuanto a la finca primera, la cantidad de 300.000 pesetas; para la segunda, la de 50.000 pesetas, y para la tercera, 30.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar el 10 por 100 en metálico en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, tipos pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 24 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., José R. Carmona.

X-3938



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.660

AGUADO, Miguel; de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Jenaro y Consuelo, que vivió en la calle de Andrés Mellado, número 51, cuyas demás circunstancias se desconocen, encartado en expediente número 662 de orden y 105 de 1935 para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado especial, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser oído y darle vista de lo actuado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

10039

3.661

AGUILERA NAVARRO, José; de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Ramona, natural de Madrid, de profesión jornalero, soltero, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 48, cuarto primero centro izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y en el cual figura como testigo; número 633 del año 1935.

3.662

ARCHILLA RODRIGUEZ, Gregorio; de once años, hijo de Angel y de Basilia, domiciliado últimamente en la calle de Moreda, número 6, principal, acompañado de su representante legal; comparecerá el día 19 de Agosto, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 588 de 1935, instruido contra José del Río.

3.663

BENITEZ APARICIO, Carlos; hijo de Carlos y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Vicente Martín Arias, número 1, principal; comparecerá el día 27 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Francisco Nuevo del Busto.

3.664

BONACHE MARTINEZ, Diego; condenado por hurto; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 294 de 1935.

3.665

CASTELLANOS GARCIA, Juana; de veintiséis años de edad, hija de Mariano y de María, natural de Valladolid, de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 26, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 633 del año 1935.

10032

3.666

CASTRO JIMENEZ, Agustina; comparecerá el día 22 de Agosto, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 617 del año actual, instruido contra la misma.

3.667

CORDOBA, Margarita; domiciliada últimamente en Manuel Becerra, número 3; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 621 de 1935, instruido contra la misma.

3.668

DOMINGUEZ, Eduardo; condenado por daños; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 283 del año 1935.

3.669

ELIAS CASAS, Julián; de quince años de edad, hijo de Julián y de Carmen, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Bocángel, número 73, cuarto bajo; comparecerá, el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 555 del año de 1935.

3.670

ESPINAR MARTIN, Virgilio; condenado por hurto; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 89 del año 1935.

3.671

FERNANDEZ CONDE, Eugenia; de treinta y dos años de edad, hija de Carlos y de Paula, natural de Madrid, de profesión sus labores, casada, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 26, cuarto patio número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y en el cual figura como testigo, número 633 del año 1935.

3.672

FLORES JORBADO, Jacoba; hija de Juan y de Hipólita, domiciliada últimamente en la calle de Alvarez de Castro, número 18, piso segundo centro izquierda; comparecerá, el día 19 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 591, instruido contra la misma.

3.673

GALVEZ GARCIA, Rosa; comparecerá, el día 27 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra la misma.

3.674

GONZALEZ AVALO, Mariano; condenado por daños; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 364 de 1935.

10035

3.675

GONZALEZ GUTIERREZ, Clemente; hijo de José y de Carmen, de sesenta y ocho años de edad, natural de León, viudo, jornalero, sin domicilio; comparecerá el día 21 de Agosto, y hora de las diez, ante este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 578 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.676

HERAS MOMBIN, Felipa de las; de veintidós años, hija de Valentín y de Lucía, natural de Mambrilla de Castellón (Burgos), de profesión sirvienta, soltera, que dijo vivir en la calle de Andrés Mellado, número 3, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 549 del año 1935.

3.677

HERAS GARCIA, Mariano de las; condenado por hurto; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 403 de 1935.

3.678

HERRAEZ GILBERT, Constantino y Gregorio Martín Larrúa; condenados por vejación; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo verifican, y cuyo expediente está señalado con el número 279 de 1935.

3.679

HERRERO VICENTE, Francisco; hijo de Francisco y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 11, tercero, derecha; comparecerá, el día 22 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 560 de 1935, instruido contra el mismo.

3.680

LEAL ROM, Francisco; condenado por vejación; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 444 de 1935.

3.681

LERMO PUPO, Agustín; de veintidós años, hijo de Manuel y de Rosa, natural de San Fernando (Cádiz), de profesión estudiante, soltero, que dijo vivir en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 57, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8,

a celebrar juicio de faltas por lesiones y en el cual figura como testigo, número 633 del año 1935.

3.682

LUCAS GONZALEZ, Petra; hija de José y de Agustina, domiciliada últimamente en la calle de Salamero, número 2, planta baja; comparecerá, el día 28 de Agosto próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense; en juicio de faltas seguido con el número 594 de 1935, por lesiones de la misma.

3.683

MATA Y LOPEZ, Antonia; hija de José y de Valentina, domiciliada últimamente en Galán y García Hernández, número 27 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 17 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de un reloj marca Cyma, con el número 285-35, instruido contra la misma.

3.684

MARTIN ESTEBAN, José; condenado por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 107 del año 1935.

3.685

MARTINEZ LORENZO DEL TORO, Crisino; condenado por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 1.044 del año 1934.

3.686

MARTINEZ VILLAR, María; condenada por insultos; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 393 de 1935.

3.687

MIGUEL GUTIERREZ, María; hija de Francisco y de Encarnación, domiciliada últimamente en la calle de San Andrés, 16, bajo; comparecerá, el día 22 de Agosto próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar

juicio de faltas por lesiones, con el número 595, instruido contra la misma y otros.

3.688

MORANO PASCUAL, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caracas, número 6, dueño del automóvil MU. número 6.145; comparecerá, el día 19 de Agosto próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 580 de 1935, instruido contra el mismo.

3.689

NAVALPOTRO GONZALEZ, Pedro; comparecerá el día 24 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.690

POCH BOFILL, José; hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 20, bajo; comparecerá el día 22 de Agosto próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 636, instruido contra Angel Delgado y otro.

3.691

POR LA PRESENTE, se cita a Javier Montislaio, domiciliado últimamente en Ercilla, 26, principal, 1, para que el día 28 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 477 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.692

POR LA PRESENTE, se cita a León Larios, domiciliado últimamente en la calle del Triunfo, 12, Tetuán, para que el día 28 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 121 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.693

POR LA PRESENTE, se cita a Rafael Borasteros Ruiz del Portal, domiciliado últimamente en Andrés Mellado, 35, tercero, para que el día 28 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 563 de 1935; bajo apercibimiento

de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.694

9985

RAMIREZ, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 15, segundo derecha; comparecerá el día 27 de Agosto próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo.

3.695

RAMOS UCENA, Fernando; domiciliado últimamente en la calle de Palafox, número 9, principal derecha; comparecerá el día 27 de Agosto próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra varios.

3.696

SANCHEZ GARCIA, Cipriano; hijo de Juan José y de Rafaela, de dieciocho años de edad, natural de Ciudad Real, soltero, electricista, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 21 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 420 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10034

3.697

SANZ PELEGRIN, Petra y María Rubio; condenadas por hurto; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si no lo verifican, y cuyo expediente está señalado con el número 290 de 1935.

3.698

SANTAMARIA, Ester; domiciliada últimamente en la calle del Tribulete, 12, piso cuarto D (huésped); comparecerá el día 27 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicios de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

3.699

SERRANO, César, y Rosario Larella; condenados por lesiones y daños; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y cuyo expediente está señalado con el número 1.020 del año 1935.

3.700

VEGA MACOY, Francisco de la; hijo de José y de Francisco, domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, número 8, bajo; comparecerá el día 12 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 607, instruido contra el mismo.

3.701

VEGA REYES, José; hijo de Alfonso y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, número 34, principal interior número 4; comparecerá el día 27 de Agosto, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.602

PARRA GIMENEZ, Vicenta; natural de Navalean (Toledo), de estado casada, profesión de sexo, de veintiséis años, hija de Manuel y Dominga, domiciliada últimamente en Madrid y Barcelona, procesada por hurto, sumario número 88-1934; comparecerá, en término de diez días de rejas adentro, a constituirse en prisión, en la Cárcel de Tortosa, que le ha sido decretada; apercibiéndola que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía.

9922

6.603

PEREZ GIMENEZ, Daniel; natural de Canals (Valencia), de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y tres años, hijo de Daniel y Dolores, domiciliado últimamente en Benicarló, procesado por estafa (sumario número 196-1932); comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro, a constituirse en prisión en la Cárcel de Tortosa, que le ha sido decretada; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

9924

6.604

PEREZ LUNA, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Gai-lords; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, para recibirle declaración en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado con el número 191 de 1935.

9906

6.605

**POR LA PRESENTE**, que se publica en méritos de causa número 2 de 1934, sobre lesiones, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 20 de Mayo de 1934 publicadas en el *Boletín Oficial* de 26 de dicho mes de Mayo y en la *GACETA DE MADRID* de 20 de Junio último, llamando a Ignasió Basabe España, toda vez que ya ha sido capturado.

9885

6.606

PRUNES PLANA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Petxina, número 3, bajos, procesado en causa número 169 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9888

6.607

QUEROL SOLSONA, José María; natural de Cinetorres (Castellón), de estado soltero, profesión herrero, de dieciocho años, hijo de José y Ole-rana, domiciliado últimamente en Cinetorres, procesado por hurto (causa número 177-1934); comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro a constituirse en prisión en la Cárcel de Tortosa, que le ha sido decretada; apercibiéndole que, de no efectuarse, se le declarará rebelde.

9921

6.608

RODRIGUEZ MARQUEZ, Faustino (a) Guindillo; natural de Arenas de San Pedro (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Baltasar y Juana, domiciliado últimamente en Arenas de San Pedro, procesado por hurto, sumario número 88-1934; comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro a constituirse en prisión en la Cárcel de Tortosa, que le ha sido decretada; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

9923

6.609

ROMERO LOPEZ, Julián; natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y cinco años, hijo de Julián y de Jesusa, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, número 9,

cuarto, procesado por lesiones, en causa número 776 de 1930; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9919

6.610

ROSES MASANA, José; natural de Villanueva y Geltrú, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de veintitrés años, hijo de Jaime y de Buenaventura, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por lesiones, causa número 201 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9880

6.611

SALAS MORENO, José; natural de Alcoy (Alicante), de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Alcoy, procesado por hurto (causa número 128-1934); comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro, a constituirse en prisión, en la Cárcel de Tortosa, que le ha sido decretada; apercibiéndole que, de no efectuarse, se le declarará en rebeldía.

9925

6.612

TABOADA COSTA, Angel; soltero, confitero, de treinta años, hijo de Modesto y de Angela, natural de Palas de Rey, partido de Chantada (Lugo), y actualmente en desconocido paradero; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para constituirse en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, como consecuencia de sumario instruido en dicho Juzgado con el número 187 de 1934, sobre daños; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9913

6.613

VALERO PEREZ, Ramón; natural de Madrid, vecino de Barcelona, habitante calle de San Ramón, número 17; piso 2.º, puerta 2.ª, número 2, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, penado en méritos de expediente número 5 de 1935, instruido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por contrabando de encendedores; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9883

6.614

VARELA GARRIDO, Ignacio; hijo de Ignacio y de Filomena, de treinta años de edad, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mina, número 10, bajos; procesado en causa número 513 del año 1934, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9884

6.615

VAZQUEZ CAPARROS, Francisco; hijo de Emilio y de Juana, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barbará, número 35, segundo primera; procesado por lesiones en sumario número 303 del año 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9882

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### AGREDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de hoy, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 176, párrafo segundo, 410 y 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dictada en la causa 26 del corriente año, por atropello de automóvil, se cita a un señor entrado en edad, con perilla blanca, que el día 15 de los corrientes, sobre las cuatro y media de la tarde, pasó por el sitio conocido Venta del Guerra, de este término municipal, atropellando al vecino Manuel Aroz Martínez, con un automóvil marca Auto Unión, procedente de Soria, así como a dos señoritas que iban en el citado vehículo, para que en término de quinto día, a contar del siguiente al en que se publique la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezcan en este Juzgado a prestar declaración; con prevención de que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Agreda, 23 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—9937

##### ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un objetivo de máquina cinematográfica del 165, marca Orpheo Sincronic, unas tijeras pequeñas y un destornillador, sustraídos de la cabina del cine de la plaza de toros, el día 19 del actual, propiedad todo ello de D. José Vinuesa Maffioli, y a la

detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 213 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 20 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.—El Juez, Joaquín Bianchi Santacana.

JO—9938

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una potra de dos años, buena alzada, capa torca oscura, calzada de la pata izquierda y mano derecha, con una herida reciente en la pata izquierda producida al herrarla, lucera con cordón corrido, sustraída del sitio Pajarete, de este término, en la noche del 15 al 16 del actual, propiedad de Francisco Pérez Vera, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 211 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 19 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.—El Juez, Joaquín Bianchi Santacana.

JO—9939

##### ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a los que se crean dueños de 500 kilos de trigo sustraídos en distintos sitios y veces, sin que se conozca donde, por los vecinos de Linares José Clavero y José Ruiz, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofreciéndoles el procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 207 de 1935, sobre hurto de trigo.

Dado en Andújar a 24 de Julio de 1935.—El Juez, José Garzón.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—9943

##### ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta D. Joaquín Muñoz González del Pino.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 128 del año 1935 instruyo por el delito de hurto.

**Señas.**

Mula castaña, de ocho años, más de la marca, hierro particular en la cadena izquierda, con heridas en la parte inferior de la cadena izquierda.

Dado en Antequera a 24 de Julio de 1935.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Cabezas.

JO—9941

**ARENAS DE SAN PEDRO**

Don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de primera instancia accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de propiedad del Juzgado municipal de Mijares, en este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al artículo 6.º del Decreto-ley de 31 de Enero del año último, y como comprendido en el grupo C).

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y con los documentos correspondientes, en este Juzgado, haciéndose constar que el pueblo de Mijares cuenta con 1.226 habitantes de hecho y 1.286 de derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Juan Jesús Rodríguez.—El Secretario, D. Guzmán.

JO—9945

Don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de primera instancia accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Candelada, en este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto-ley de 31 de Enero último, y como comprendido en el grupo C).

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y con los documentos correspondientes, en este Juzgado de primera instancia.

Dado en Arenas de San Pedro a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Juan Jesús Rodríguez.—El Secretario, D. Guzmán.

JO—9946

**BAEZA**

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que se dirán hurtados el día 12 del actual de la finca denominada "Ordóñez", término de Jabalquinto, propiedad de D. Alfonso Codes Martínez, recayendo sospechas sobre dos gitanos, que la tarde de autos merodearon por aquellos alrededores, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes. Sumario número 83 de 1935.

**Señas.**

Dos cerdos rubios como de dos arrobas y media y con una C en el jamón derecho.

Asimismo, por medio del presente se cita, llama y emplaza a dos gitanos, uno de ellos de unos veinticinco años, pequeño y con los ojos tiernos, y el otro de veinticinco a treinta, más alto y conocido por el apodo de "Portali-co", para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oídos en indicada causa como presuntos inculcados.

Dado en Baeza a 22 de Julio de 1935. El Juez, Rufino Caruana.—El Secretario (ilegible).

JO—9947

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado el día 14 del actual, del sitio denominado por Salobreja, término de Ibro, en donde su dueño Diego López Hurtado lo tenía pastando, y, caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario 84 de 1935.

**Señas.**

Una burra, rucia oscura, con un remiendo obscuro en el anca derecha, de once años, tuerta del ojo derecho, alzada más de la marca, con una señal como un redondel pequeño en el hocico, sin asegurar.

Dado en Baeza a 22 de Julio de 1935. El Juez, Rufino Caruana.

JO—9948

**BELMONTE**

Don José Hermosilla Jiménez, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instructor de la misma y su partido, por usar licencia el titular.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 58 de 1934, por delito de lesiones por imprudencia, he acordado por providencia de este día citar al lesionado Rafael García Sabroso, de veintisiete años, soltero, chófer, para que en el término de diez días, a contar del siguiente en que aparezca publicado el presente, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario dicho y al pro-

pio tiempo ser reconocido por dos facultativos; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Belmonte a 23 de Julio de 1935.—El Juez, José Hermosilla.—El Secretario, José María Ginés.

JO—9950

**CASTROGERIZ**

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los sujetos que en la noche del 18 al 19 del actual vaciaron dos cubas de vino de treinta y cinco cántaras de cabida cada una, derramando el líquido por el suelo, al actual Alcalde constitucional de Valles de Palenzuela en este partido, de una bodega que el mismo posee en el punto denominado Las Eras de Arriba, habiendo penetrado los autores del hecho haciendo desaparecer los candados de cierre de la misma; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 52 del año actual, por daños, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de mi Autoridad, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Castrogeriz a 22 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Manuel Núñez.

JO—9952

**CASTUERA**

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera que contenía 10 billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno, que fué sustraída del 8 al 17 del actual, en que se ha notado la falta, al vecino del pueblo de Cabeza del Buey Carmelo Gimeno Arriba, de un baúl que tenía abierto en una de las habitaciones de su propio domicilio, sito en la calle del Siglo XX, número 1, de aquella población, poniéndola a disposición de este Juzgado, y procedan asimismo a la busca y detención de los poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, y asimismo se proceda a la busca del autor o autores, poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 71 de este año, por hurto.

Dado en Castuera a 24 de Julio de 1935.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, Luis de Tena.

JO—9953

**CAZORLA**

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara, de catorce años, alzada la marca, con una rozadura en la cruz, hurtada la madrugada del día 18 del actual del sitio Huerta de Nubla, término de Huerta, propiedad de Ramón Martínez Guirado, poniéndola,

caso de ser habida a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 20 de Julio de 1935.—El Juez, Diego Navarrete.—El Secretario (ilegible).

JO—9954

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido en la pieza de situación legal del procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 264 de 1932, por delito contra el orden público, Eusebio Montealegre Castaño, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el cual tuvo últimamente su domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de Ana María, número 26, ha acordado publicar el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia para que por medio del mismo se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta" de 23 de Abril de 1933 y en el "Boletín" de 6 del mismo mes y año para la busca y captura de dicho procesado, por haber sido habido el mismo.

Colmenar Viejo, 24 de Julio de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—9955

En el rollo de apelación del juicio verbal de faltas a que se refiere se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Colmenar Viejo a 23 de Julio de 1935; vistos por mí, Pablo López Malo, Juez municipal Letrado de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, contra Andrés Arribas Dorado, por lesiones causadas a José Polo Sastre, en los que también ha sido parte el Ministerio fiscal, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que dictó el Juez inferior por el condenado en ella, Andrés Arribas,

Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que dictó en estos autos el Juez municipal de Chamartín de la Rosa, con imposición de las costas del recurso al apelante; notifíquese este fallo a las partes y, una vez firme, con testimonio del mismo, devuélvase el juicio original al inferior para ejecución de aquél.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—P. López Malo.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a José Polo Sastre, expido la presente en Colmenar Viejo, a 23 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, P. López Malo.—El Secretario (ilegible).

JO—9956

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Romero Lafuente, hijo de Antonio y de Micaela, natural y vecino de Colomera y cuyo actual

paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario número 251 de 1933; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 20 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Lorenzo Palomo.

JO—9958

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 21 de los corrientes se produjo un incendio en la dehesa Alcobaza, de este término, perteneciente al vecino de esta ciudad D. Domingo Yáñez Martínez, habiéndose quemado una extensión de terreno de pasto de media hectárea y chamuscado el ramaje del arbolado.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 88 del corriente año, por incendio, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Francisco Romera.

JO—9960

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita y llama al gitano José Redondo Suero, vecino del Campillo, para que en el término de diez días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuente de los Santos, con objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye, por hurto de caballerías, bajo el número 87 de 1935.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Francisco Romera.

JO—9961

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 2 de Julio actual, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 14 de dichos mes y año, por la cual se llamaba al procesado en causa por tentativa de homicidio Francisco Marquinez Sáez, instruída con el número 399 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, toda vez que por auto de 16 del actual se reformó el de 2 de los corrientes por el que se decretó la prisión de mencionado procesado, en el sentido de decretarse libertad provisional del mismo.

Dado en Madrid a 20 de Julio de 1935.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JO—9963

Se cita a la persona que se crea dueña de una rueda para automóvil, completa, marca "Michelin", de disco, medida 150 por 40, superconfort, la cual se encuentra depositada en el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, en méritos del sumario instruído por dicho Juzgado y Secretaría con el número 193 de 1935, por hurto, cuyo perjudicado se ignora, y cuya rueda fué ocupada a dos individuos en la calle de Martínez Izquierdo (Guindalera), en la noche-madrugada del día 2 de Junio último; a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría, a los fines que se estimen oportunos.

Dado en Madrid a 18 de Julio de 1935.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JO—9964

## MADRID JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones por agresión, con el número 122 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José García Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Fuenterrabía, 15, del Pacífico, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael López.—El Juez (ilegible).

JO—9970

## MANRESA

Don Antonio Gaya Padrós, Abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad por permiso del propietario.

Por el presente y en méritos del sumario 172 de 1934, sobre daños por medio de explosivos, se hace saber a Bartolomé Segura García, de veintiún años, minero, domiciliado últimamente en Sallent, de este partido, calle Cos, número 91, primero, que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de serle ampliada su declaración; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manresa, 22 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio Gaya.

JO—9974